

RESOLUCIÓN NÚMERO E-0047 2024

“Por la cual se renueva No. 138 de 2020 del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYGROUND CALI MIO LA CASTELLANA a cargo de la sociedad GRUPO CBC S.A.S.”

**LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL
DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 20172210034591 del 9 de febrero de 2017, la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno, solicitó a la sociedad Grupo CBC S.A.S, el cumplimiento de las normas vigentes, es decir las Leyes 1225 del 2008 artículo 3° y 1750 de 2015 y la Resolución No. 0958 de 2010 que fue expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las que disponen que para la operación, puesta en marcha y funcionamiento de los Parques de Diversiones y las Atracciones o dispositivos de entretenimiento se requiere contar con el “Registro Previo” que en la ciudad de Bogotá, D.C emite esta Dirección.

Que en respuesta al requerimiento el representante legal de la sociedad GRUPO CBC S.A.S. con NIT 830.103.515-5, solicitó el 17 de marzo de 2017, con oficio de radicado No. 20174210102202, prórroga para dar cumplimiento a los requisitos legales y así presentó con comunicación de radicado 20174210197242 del 25 de mayo de 2017 la documentación tendiente a obtener el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND CALI MIO LA CASTELLANA” a cargo de la sociedad GRUPO CBC S.A.S., con el fin de operarlo en el restaurante Cali Mío La Castellana de la carrera 35 No. 94 24 (dirección catastral kra 49B 94- 24) de la ciudad de Bogotá D.C; no obstante, en esa oportunidad no cumplió con la totalidad de los requisitos legales, a pesar de ser requerida para aportarlos mediante radicados Nos. 20172210211171 del 21 de junio de 2017 y 20172210378171 del 9 de noviembre de 2017.

Que la sociedad GRUPO CBC S.A.S con NIT 830.103.515-5, mediante los radicados Nos. 20174210274632 del 19 de julio de 2017, 20174210390742 del 4 de octubre de 2017, 20194210837022 del 22 de julio de 2019, 20194211111912 del 25 de septiembre de 2019, 20204210225602 del 11 de febrero de 2020 y lo enviado a los correos institucionales del 12 y 13 de febrero de 2020, acreditó la totalidad de los requisitos del artículo 3 de la Ley 1225 del 2008, razón por la cual, esta Dirección mediante Resolución

Continuación Resolución Número **0047** 2024 página 2 de 7

“Por la cual se renueva el registro No. 138 de 2020 del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAYGROUND CALI MIO LA CASTELLANA” a cargo de la sociedad GRUPO CBC S.A.S.”

No. 022 del 14 de febrero de 2020, registró con el No. 138 de 2020, el dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND CALI MIO LA CASTELLANA”.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad GRUPO CBC S.A.S. con NIT 830.103.515-5, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Nacional 421 del 28 de marzo de 2020, esta Dirección para la Gestión Políciva, amparó, entre otros, el dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND CALI MIO LA CASTELLANA”, con la prórroga automática del registro previo a través de las resoluciones números 143 del 4 de diciembre de 2020, la 014 del 3 de marzo de 2021, 044 del 15 de junio de 2021, 0098 del 30 de septiembre de 2021 y 0127 del 31 de diciembre de 2021, por lo cual dicho registro mantuvo su vigencia hasta el 11 de febrero de 2022.

Que la sociedad GRUPO CBC S.A.S con NIT No. 830.103.515-5, solicitó la renovación del registro del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND CALI MIO LA CASTELLANA”, mediante radicado No. 20224210256232 del 25 de enero de 2022, razón por la cual esta Dirección dio respuesta a la solicitud mediante radicado No. 20222211397961 del 8 de febrero de 2022, con el fin de que se allegara la totalidad de los documentos en las normas definidos.

Que a su vez el día 9 de febrero de 2022, es decir con antelación al vencimiento de la vigencia del registro, se recibió mediante radicado No. 20224210460812, carta firmada por el señor CARLOS ALBERTO GARCÍA ARENAS, en calidad de Representante Legal de la Sociedad GRUPO CBC S.A.S, con NIT No. 830.103.515-5, en la cual solicitó a esta Dirección la suspensión del registro de este y otros PLAYGROUND del Grupo CBC S.A.S, por las razones en dichos documentos expresadas. Por lo tanto, esta Dirección atendiendo la solicitud, procedió a expedir la Resolución No. 0023 del 2 de marzo de 2022 suspendiendo el registro correspondiente.

Continuación Resolución Número **E-0047** 2024 página 3 de 7

“Por la cual se renueva el registro No. 138 de 2020 del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAYGROUND CALI MIO LA CASTELLANA” a cargo de la sociedad GRUPO CBC S.A.S.”

Que la sociedad Grupo CBC S.A.S., mediante radicados Nos. 20224210256232 del 25 de enero de 2022, 202242117482925 del 23 de mayo de 2022, 20224212092772 del 17 de junio de 2022, 20224213456292 del 19 de octubre de 2022 y 20234210309652 del 1 de febrero de 2023, solicitó el levantamiento de la suspensión de los registros del grupo CBC S.A.S y por sus renovaciones, entre ellos el “PLAYGROUND CALI MIO LA CASTELLANA”.

Que teniendo en cuenta que la suspensión del registro contenida en la Resolución No. 0023 del 2 de marzo de 2022, respondió a solicitud directa del representante legal de la sociedad GRUPO CBC S.A.S y en esta ocasión a solicitud de la sociedad Grupo CBC S.A.S., a fin de reactivar y renovar el registro como lo dispone el parágrafo del artículo 1 de la citada resolución, se encontró procedente acceder a reactivar el registro No 138 de 2020, acreditando por parte del solicitante el cumplimiento de los requisitos requeridos por la Ley 1225 de 2008, para la operación del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND CALI MIO LA CASTELLANA”, y por lo tanto, esta dirección emitió la Resolución No. 034 con fecha del 6 de marzo de 2023, dando lugar a la reactivación y renovación del mencionado registro.

Nuevamente, la sociedad GRUPO CBC, identificada con NIT No. 830.103.515-5, presentó la solicitud de renovación del registro No. 138 de 2020. Este trámite se realizó a través del radicado No. 20244210273132 fechado el 31 de enero de 2024. A fin de dar curso a este proceso, se adjuntan los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de existencia y representación Legal de la sociedad GRUPO CBC S.A.S, con Nit No. 830.103.515-5 emitido en sede virtual del 16 de enero de 2024, por la Cámara de Comercio de Bogotá donde se evidencia que la sociedad tiene registrado el establecimiento de comercio que funciona en la Carrera 35 No. 94-24, con matrícula No. 01433865 de 26 de noviembre de 2004. Aportado en radicado Orfeo No. 20244210273132 del 31 de enero de 2024.
2. Copia del certificado de tradición y libertad de la matrícula inmobiliaria No. 50C-1588748, generado con el pin No. 240119825187964607 el 19 de enero de 2024 y se encuentra asociado al inmueble ubicado en la dirección Carrera 34 #94-19 y Carrera 35 # 94-24. Dirección Catastral (KR 49 B 94 24). En la anotación No. 004 del 30 de agosto de 2017 se evidencia la compraventa de derechos de cuota del 50 % del inmueble de parte del señor GARCIA SEGURA DAGOBERTO a los señores GARCIA ARENAS ALAN JAVIER, GARCIA ARENAS CARLOS ALBERTO Y GARCIA ARENAS LUIS FERNANDO. Disponible en radicado Orfeo No. 20244210243132 del 31 de enero de 2024.
3. Certificado expedido por arrendadores (GARCIA ARENAS ALAN JAVIER, GARCIA ARENAS CARLOS ALBERTO Y GARCIA ARENAS LUIS FERNANDO, ISRAEL GARCIA SEGURA) y arrendatarios (GRUPO CBC SAS) del inmueble donde opera el Playground Cali Mío La Castellana con fecha del diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024, a través del cual, se identifica lo siguiente: *“En calidad de propietarios y arrendadores del inmueble ubicado en la Carrera 49 B No. 94-24/54, (nomenclatura nueva), del Barrio La Castellana en la Ciudad de Bogotá, nos permitimos*

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 29 de agosto de 2022
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número **E - 0047** 2024 página 4 de 7

“Por la cual se renueva el registro No. 138 de 2020 del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAYGROUND CALI MIO LA CASTELLANA” a cargo de la sociedad GRUPO CBC S.A.S.”

CERTIFICAR que a la fecha se encuentra vigente la autorización brindada al ARRENDATARIO (GRUPO CBC S.A.S RESTAURANTE CALI MIO), mediante OTROSI No. 2 del Contrato de Arrendatario No. 2817731 del 1 de octubre de 2004 para disponer de la infraestructura al interior del inmueble para el adecuado uso y operación del PARQUE INFANTIL.” El documento se encuentra disponible en el radicado Orfeo No. 20244210273132 del 31 de enero de 2024.

4. Copia del Otrósi No. 2 al contrato de arrendamiento No. 2817731 del 1 de octubre de 2004, que incluye una cláusula adicional que menciona: “LOS ARRENDADORES autorizan a los ARRENDATARIOS, a disponer de la infraestructura del inmueble para el adecuado uso y operación del parque infantil al interior del mismo a partir del 1° de febrero de 2019. Las demás cláusulas del contrato de arrendamiento, no se modifican y por lo tanto, se ratifican en todas sus partes”. El presente documento fue expedido el veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019). Conexo en radicado Orfeo No. 20244210273132 del 31 de enero de 2024.
5. Copia de la póliza No. 013000619648 expedida por SURA, en la cual cuenta con una vigencia del 15 de abril de 2023 hasta el 15 de abril de 2024. Disponible en radicado Orfeo No. 20244210273132 del 31 de enero de 2024.
6. Copia del certificado proveniente de Seguros Generales Suramericana S.A, donde deja constancia de los siguientes elementos: “(...) Que ha realizado una visita de inspección técnica a las instalaciones de GRUPO CBC S.A.S con identificación NIT: 830.103.515-5 ubicadas en: (...) CBC 103 Cali Mio 3 La Castellana, Cra. 49 B N.º 94-54. (...) GRUPO CBC S.A.S. tiene contratada actualmente con SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 013- 619648, la cual ampara las actividades realizadas en los predios asegurados del GRUPO CBC S.A.S. (...) La póliza de responsabilidad civil extracontractual cubre los amparos mínimos establecidos en el numeral tercero del artículo tercero de la Ley 1225 del 2008”. Documento disponible en el radicado No. 20244210273132 del 31 de enero de 2024.
7. Ficha Técnica del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYGROUND (Cali Mio Castellana). Aportado en radicado No. 20244210273132 del 31 de enero de 2024.
8. Plan de señalización del dispositivo de entretenimiento denominado PLAYGROUND CALI MIO CASTELLANA. Anexo en radicado Orfeo No. 20244210273132 del 31 de enero de 2024.
9. Plan de Emergencias y Contingencias del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND RESTAURANTE CALI MIO CASTELLANA 103” Incluido en radicado Orfeo No. 20244210273132 del 31 de enero de 2024.
10. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-007068-23, producido con el radicado No. 2023EE26122 del 29 de diciembre de 2023, con vigencia de un (1) año. Aportado en radicado Orfeo No. 20244210273132 del 31 de enero de 2024.
11. Certificación del 30 de octubre de 2023 emitida por Emermédica, a través del cual, hace constar que el GRUPO CBC SAS, Nit: 830103515 se encuentra afiliado a Emermédica S.A., mediante el contrato No. 01-333119 bajo la modalidad de Área Protegida con vigencia desde el 01/08/2023 hasta el 31/07/2024. Presenta la siguiente relación de sedes activas: CASTELLANA CALIMIO 103 KR 49 B # 94 – 54. Disponible en radicado Orfeo No. 20244210273132 del 31 de enero de 2024.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 29 de agosto de 2022
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número 0047 2024 página 5 de 7

“Por la cual se renueva el registro No. 138 de 2020 del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAYGROUND CALI MIO LA CASTELLANA” a cargo de la sociedad GRUPO CBC S.A.S.”

12. Copia del certificado del Técnico de Mantenimiento y Gerente General de GRUPO CBC SAS, relativo a la realización de pruebas previas de correcto funcionamiento anual 2023, a través del cual, deja constancia que “En el periodo comprendido entre 08 de mayo del 2023, hasta el 30 de septiembre de 2023, se realizó una inspección de prueba y correcto funcionamiento en los dispositivos de entretenimiento del Restaurante Cali Mio-103 Castellana Cra 49 B No. 94-54. Documento contenido en radicado Orfeo No. 20244210273132 del 31 de enero de 2024.

13. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0026258 con fecha de visita del 29 de mayo de 2023 y fecha de vencimiento del 8 de mayo de 2024. Disponible en radicado No. 20244210273132 del 31 de enero de 2024.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la reactivación y renovación del registro del dispositivo de entretenimiento familiar denominado “PLAYGROUND CALI MIO LA CASTELLANA”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: RENOVAR el registro No. 138 de 2020, del dispositivo de entretenimiento familiar denominado PLAYGROUND CALI MIO LA CASTELLANA”, ubicado en la KR 49B 94 - 24 (Dirección catastral) o Carrera 35 # 94- 24 (nomenclatura antigua), de la ciudad de Bogotá D.C, a cargo de la sociedad GRUPO CBC S.A.S. con NIT 830.103.515-5.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que la renovación del registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto administrativo, por lo que el trámite para la renovación y su efectividad debe hacerse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: La presente renovación del registro autoriza para operar la siguiente atracción o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización del presente acto administrativo:

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRE- TENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
---	----------	-----------	-----------------

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 29 de agosto de 2022
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



E-0047

Continuación Resolución Número 2024 página 6 de 7

“Por la cual se renueva el registro No. 138 de 2020 del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAYGROUND CALI MIO LA CASTELLANA” a cargo de la sociedad GRUPO CBC S.A.S.”

PLAY GROUND	1	22	22
CAPACIDAD TOTAL		22	

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-007068-23 del 29 de diciembre de 2023. Aportado en radicado No. 20244210273132 del 31 de enero de 2024.

ARTÍCULO 3: La presente renovación del presente registro se realiza en tanto los documentos allegados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo, deberá el autorizado APORTAR oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- La renovación del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 29 de agosto de 2022
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



Continuación Resolución Número E-0047 2024 página 7 de 7

“Por la cual se renueva el registro No. 138 de 2020 del dispositivo de entretenimiento denominado “PLAYGROUND CALI MIO LA CASTELLANA” a cargo de la sociedad GRUPO CBC S.A.S.”

ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

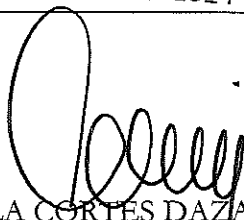
ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente renovación del Registro a la Alcaldía Local de Barrios Unidos para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la sociedad Grupo CBC S.A.S con Nit No. 830.103.515-5., a través del correo electrónico carlosgarcia@cbc.com.co (reportado en Cámara y Comercio), así como al correo de analistaoperaciones@cbc.com.co, zulmasanchez@cbc.com.co; haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,

05 MAR 2024



CAMILA CORTES DAZA
Directora para la Gestión Políciva

Proyectó: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo

Revisó: Liliana Mayorga Llanos- PE 222-24 JACD-DGP

Revisó: William Alexander Gómez Muñoz- Abogado DGP

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 29 de agosto de 2022
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

